

viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó el Comité Técnico de Normalización de Sacha Inchi y sus derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización antes señalado;

Que, el Comité Técnico de Normalización citado, presentó los Proyectos de Corrigendum de las Normas Técnicas Peruanas en la fecha indicada:

Sacha Inchi y sus derivados, 03 PNTP/COR 1, el 27 de noviembre de 2014;

Que, los Proyectos de Corrigendum de las Normas Técnicas Peruanas fueron elaborados de acuerdo al Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas;

Que, la Comisión acorde a lo informado por el mencionado Comité, confirmó la necesidad de aprobar los Corrigendum de las Normas Técnicas Peruanas;

Estando a lo recomendado por la Secretaría Técnica, de conformidad con el Decreto Legislativo 1030, el Decreto Legislativo 1033, el Decreto Supremo 081-2008-PCM y la Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI, la Comisión con el acuerdo unánime de sus Miembros.

#### RESUELVE

APROBAR los siguientes Corrigendum de las Normas Técnicas Peruanas:

GP 050:2013/COR 1:2014	SACHA INCHI. Guía de interpretación de la NTP 151.402:2012 SACHA INCHI. Buenas prácticas agrícolas para el cultivo de Sacha Inchi ( <i>Plukenetia volubilis</i> Linneo). 1ª Edición
NTP 151.405:2014/COR 1:2014	SACHA INCHI. Buenas prácticas post cosecha. 1ª Edición
NTP 151.404:2013/COR 1:2014	SACHA INCHI. Trazabilidad. 1ª Edición

Con la intervención de los señores miembros: Augusto Ruiloba Rossel, Jaime Miranda Sousa Díaz, Ítalo Laca Ramos, Eldda Bravo Abanto.

Regístrese y publíquese,

AUGUSTO RUILOBA ROSSEL  
Presidente de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias

1182427-2

### Designan Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 218-2014-INDECOPI/COD

Lima, 19 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-

2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 174-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor José Álvarez Castañeda en el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de La Libertad;

Que, mediante Resolución N° 064-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de abril de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señorita María Graciela Rejas Jiménez en el cargo de Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Que, mediante Resolución N° 126-2014-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de agosto de 2014, el Consejo Directivo del Indecopi dio por concluida la designación de la señorita María Graciela Rejas Jiménez como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de Lima Norte, con efectividad al 18 de agosto de 2014 y la designó como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3 de Lima Sur, con efectividad al 18 de agosto de 2014;

Que, el 25 de agosto de 2014, se encargó a la señora Silvia Magali Zavaleta Flores la Jefatura del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de Lima Norte, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 9 de diciembre de 2014; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor José Álvarez Castañeda como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de La Libertad, con efectividad al 31 de diciembre de 2014 inclusive, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

**Artículo 2°.-** Designar al señor José Álvarez Castañeda como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de Lima Norte, con efectividad al 1 de enero de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1182429-1

### ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

### Modifican el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 038-2014-OEFA/CD

Lima, 25 de noviembre de 2014